



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

PROCEDIMIENTO

PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.

Código:

Versión:

1.0

Página:

1 de 12

*Ministerio de Salud*

# PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4

ELABORADO POR


Departamento de Epidemiología

REVISADO POR

División de Planificación Sanitaria


APROBADO POR

Subsecretaría de Salud Pública

 <p>Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> <p><b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b></p>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 2 de 12

## GLOSARIO

CNE	: Centro Nacional de Enlace del Ministerio de Salud
COVID-19	: Enfermedad por coronavirus (SARS-CoV-2)
EPP	: Equipo de Protección Personal
MINSAL	: Ministerio de Salud de Chile
OMS	: Organización Mundial de la Salud
PDI	: Policía De Investigaciones
RSI	: Reglamento Sanitario Internacional
SEREMI	: Secretaría Regional Ministerial

 <b>Ministerio de Salud</b> Gobierno de Chile <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 3 de 12

## I. INTRODUCCIÓN

La vigilancia de viajeros requiere de un análisis del escenario epidemiológico, teniendo en cuenta el contexto local de los países de origen y de destino. No existe un “sin riesgo”, al considerar la posible importación o exportación de casos, en el contexto de los viajes internacionales, por lo que resulta necesario realizar una evaluación y gestión de riesgos exhaustiva y continua, que permita identificar, reducir y mitigar estos riesgos.

Debido a que la situación epidemiológica de COVID-19 varía entre países, los viajes internacionales conllevan diferentes niveles de riesgo de exportación-importación del virus COVID-19, según el país de salida y el país de llegada del pasajero. Se consideran cuatro escenarios respecto a la situación epidemiológica de cada país<sup>1</sup>:


- Sin casos: países / territorios / áreas sin casos confirmados.
- Casos esporádicos: países / territorios / áreas con uno o más casos, importados o detectados localmente.
- Agrupaciones o clústeres: países / territorios / áreas que experimentan casos agrupados en tiempo, ubicación geográfica y / o exposiciones comunes.
- Transmisión comunitaria: países / áreas / territorios que experimentan brotes más grandes de transmisión local definidos, a través de una evaluación de factores que incluyen, entre otros: Gran número de casos no vinculables a cadenas de transmisión, gran número de casos de vigilancia de laboratorio centinela, múltiples clústeres no relacionados en varias áreas del país / territorio / área.
- Pendiente: la clasificación de transmisión no se ha informado a la OMS.

En tanto, el riesgo de importación de casos en el país de llegada depende de varios factores, incluida la situación epidemiológica en el país de salida y el país de llegada:

- Cuando el país de salida y el país de llegada comparten una intensidad similar de transmisión del virus del COVID-19, no existe un riesgo sustancial de impacto potencial en la situación epidemiológica actual.
- Cuando el país de salida experimenta una transmisión más intensa del virus del COVID-19 que el país de llegada, el riesgo de afectar negativamente la situación epidemiológica en el país de llegada es mayor.
- Cuando el país de salida o localidades fronterizas están experimentando una transmisión de menor intensidad, entonces el riesgo de afectar adversamente la situación epidemiológica en el país de llegada es menor. <sup>2</sup>

<sup>1</sup> Definiciones de la OMS, disponibles en: <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>

<sup>2</sup> OMS. Disponible en: <https://www.who.int/news-room/articles-detail/public-health-considerations-while-resuming-international-travel>

 <p>Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> <p>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</p>	PROCEDIMIENTO		
	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.		
	Código:	Versión: 1.0	Página: 4 de 12

## II. OBJETIVO GENERAL

Limitar la propagación del COVID-19 dentro del país en el contexto del inicio de una apertura gradual de fronteras.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evitar el ingreso al país de viajeros con síntomas compatibles con COVID-19.
- Evitar el ingreso al país de viajeros con evidencia de laboratorio de infección por COVID-19 (asintomáticos).
- Evitar el ingreso al país de viajeros que catalogados como contacto estrecho de una persona confirmada con COVID-19.
- Detectar oportunamente viajeros que, durante su periodo de cuarentena o seguimiento en Chile, se transformen en casos de COVID-19.

## IV. MARCO LEGAL

**Código Sanitario. Artículo 22:** será responsabilidad de la Autoridad Sanitaria el aislamiento de toda persona que padezca una enfermedad de declaración obligatoria, la cual de preferencia y especialmente en caso de amenaza de epidemia o insuficiencia del aislamiento en domicilio, deberá ser internada en un establecimiento hospitalario u otro local especial para este fin.

**Reglamento Sanitario Internacional,** promulgado a través del Decreto N° 230 de 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Decreto N° 4 del 05 de febrero de 2020** sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19.

**Resolución Exenta N° 108, del 27 de febrero de 2020:** Establece declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros y aprueba formulario para realizar la declaración jurada.


**Resolución Exenta N° 212, del 27 de marzo de 2020:** Establece aduanas sanitarias en el país.

**Resolución 102, 16 de marzo de 2020** del Ministerio del Interior. Dispone cierre de fronteras.

## V. ALCANCE

El siguiente protocolo establece las acciones a realizar para la vigilancia de viajeros internacionales, chilenos y extranjeros, y su alcance incluye a las siguientes instituciones:

- Oficina RSI / Ministerio de Salud
- Policía de Investigaciones
- SEREMI de salud
- Concesionaria de Aeropuerto

 <b>Ministerio de Salud</b> Gobierno de Chile <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 5 de 12

## **VI. AUTO REPORTE DE SEGUIMIENTO: DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**

La apertura de fronteras será un proceso basado en principios de gradualidad, seguridad y trazabilidad, integrándose al plan “Paso a Paso”, y en una primera instancia, descrita en este protocolo, solo contará con el ingreso de viajeros internacionales a través del aeropuerto de Santiago Arturo Merino Benítez.

Para la correcta implementación de la vigilancia de viajeros, se contará con el software REDCap, a través del cual los viajeros internacionales (residentes y no residentes) deberán auto reportar su estado de salud y la dirección donde se encuentran, hasta por 14 días, contados desde la fecha de su ingreso. El auto reporte se realizará independientemente si el viajero tiene o no PCR negativa, tomada en país de origen o en Chile.

En forma paralela, se incorporará a la plataforma [www.c19.cl](http://www.c19.cl) un formulario de seguimiento de viajeros, que recibirá de REDCap el registro de aquellos viajeros que se auto reportan. Por su parte, las SEREMI de Salud podrán acceder diariamente a este formulario, con el fin de poder fiscalizar a aquellos viajeros que no se han reportado en las últimas 24 horas, o que han generados “alertas” en el sistema, ya sea por reportar síntomas compatibles con COVID-19, por haberse realizado un PCR en Chile, o por declarar haber acudido a un servicio de urgencia.

Este protocolo no aplica para aquellos viajeros que ingresen por otros Puntos de Entrada (terrestres, marítimos o aéreos de otras regiones), quienes seguirán la normativa sanitaria vigente.

## **VII. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE VIAJEROS INTERNACIONALES**

La vigilancia de viajeros internacionales se define según los escenarios del estado de apertura de la frontera y con base a la situación epidemiológica de transmisión del virus de cada país de origen.

En el actual escenario, los viajeros internacionales serán categorizados según su riesgo, dependiendo del nivel de transmisión de COVID-19 en los países visitados en los últimos 14 días.

### **1. PRIMERAS DOS SEMANAS (23 DE NOVIEMBRE AL 07 DE DICIEMBRE, INCLUSIVE)**

Los extranjeros no residentes, tendrán que cumplir obligatoriamente una cuarentena de 14 días al llegar a Chile, aunque tengan un PCR negativo. Esta medida estará vigente por un máximo de dos semanas, a partir del 23 de noviembre.

Por otra parte, el plan de reapertura mantiene la trazabilidad de los viajeros, para identificar brotes a tiempo, por lo que todos los que ingresan al país, quedan en un Periodo de Vigilancia de Viajeros por los 14 días siguientes a su ingreso. En este periodo, tendrán que informar diariamente su ubicación y sus condiciones de salud la Autoridad Sanitaria a través de un sistema informático que se dispondrá para



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

**PROCEDIMIENTO**


**PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.**

Código:

Versión:  
1.0

Página:  
6 de 12

este fin, señalado en el punto VI del presente documento. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.

 <b>Ministerio de Salud</b> Gobierno de Chile <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 7 de 12


## REQUISITOS DE INGRESO

### Viajeros NO residentes en Chile provenientes de países con transmisión comunitaria

Los países incluidos en esta categoría son aquellos que tienen “transmisión local o comunitaria” según informa la OMS (*Weekly epidemiological update*, disponible en: <https://covid19.who.int/>).

A todos los pasajeros (y de todas las edades) se les exigirá la presentación de tres documentos de viaje al momento de abordar el avión, que serán revisados y exigidos por la aerolínea:

- Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” ([www.c19.cl](http://www.c19.cl)) de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. La Declaración Jurada solo podrá ser llenada por viajeros asintomáticos y que NO han sido contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado negativo de un test PCR para SARS-CoV-2. Este resultado debe cumplir dos condiciones:
  - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
  - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros), un seguro de salud que cubra las prestaciones asociadas a COVID-19 durante su estadía completa en el país, por un monto mínimo de USD\$ 30.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- Todos quienes ingresan al país tienen que cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días desde que ingresan al país.
- Deben completar durante 14 días un formulario de auto reporte de síntomas y localización. Esto se realizará completando una encuesta que el viajero recibirá diariamente en su correo electrónico. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo con lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.
- Si alguien reporta síntomas compatibles con COVID-19, debe iniciar un auto aislamiento y reportar sus síntomas y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. En el caso que los síntomas sean muy importantes, quien reporta debe acudir a un centro asistencial a la brevedad con mascarilla y evitando hacer uso del transporte público.

 <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 8 de 12

a. Viajeros NO residentes en Chile provenientes de países sin transmisión comunitaria


A todos los pasajeros (y de todas las edades) se les exigirá la presentación de tres documentos de viaje al momento de abordar el avión, que serán revisados y exigidos por la aerolínea:

- Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” ([www.c19.cl](http://www.c19.cl)) de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. La Declaración Jurada solo podrá ser llenada por viajeros asintomáticos y que NO han sido contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado negativo de un test PCR para SARS-CoV-2, con el que podrá eximirse de la cuarentena obligatoria. Este resultado negativo del test debe cumplir dos condiciones:
  - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
  - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros), un seguro de salud que cubra las prestaciones asociadas a COVID-19 durante su estadía completa en el país, por un monto mínimo de USD\$ 30.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- Deben completar durante 14 días un formulario de auto reporte de síntomas y localización. Esto se realizará completando una encuesta que el viajero recibirá diariamente en su correo electrónico. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.
- Si alguien reporta síntomas compatibles con COVID-19, debe iniciar un auto aislamiento y reportar sus síntomas y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. En el caso que los síntomas sean muy importantes, quien reporta debe acudir a un centro asistencial a la brevedad con mascarilla y evitando hacer uso del transporte público.

b. Chilenos y extranjeros residentes en Chile

Las fronteras nunca han estado cerradas para los chilenos y extranjeros residentes. Las condiciones de entrada para ellos son:




 <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 9 de 12

- Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” ([www.c19.cl](http://www.c19.cl)) de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. La Declaración Jurada solo podrá ser llenada por viajeros asintomáticos y que NO han sido contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
- Todos quienes ingresan al país tienen que cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días desde que ingresan al país. Durante la cuarentena, las personas podrán salir en una ocasión para hacerse el examen de RT-PCR para SARS-CoV-2. Si el resultado es negativo, pueden levantar la cuarentena, siempre bajo vigilancia epidemiológica.
- Pueden eximirse de la cuarentena obligatoria si presentan un examen de RT-PCR negativo para SARS-CoV-2 al momento de ingresar a Chile. Este resultado debe cumplir dos condiciones:
  - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
  - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Deben completar durante 14 días un formulario de auto reporte de síntomas y localización, aunque se haya eximido de la cuarentena. Esto se realizará completando una encuesta que el viajero recibirá diariamente en su correo electrónico. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.
- Si alguien reporta síntomas compatibles con COVID-19, debe iniciar un auto aislamiento y reportar sus síntomas y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. En el caso que los síntomas sean muy importantes, quien reporta debe acudir a un centro asistencial a la brevedad con mascarilla y evitando hacer uso del transporte público.

Una vez en Chile, el movimiento de chilenos y extranjeros entre comunas y regiones se debe realizar respetando las restricciones del Plan “Paso a Paso”, que es la estrategia gradual para enfrentar la pandemia, según la situación sanitaria de cada zona en particular, situando a cada comuna en uno de los 5 Pasos posibles, con restricciones y obligaciones específicas. En particular, el movimiento entre regiones, sólo se permite entre comunas que estén en Paso 3 (Preparación), 4 (Apertura Inicial) o 5 (Apertura Avanzada).

El detalle de cada Paso está disponible en la web [www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso](http://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso). Se recomienda revisar el sitio [www.gob.cl](http://www.gob.cl) confirmar el Paso en el que se encuentra cada comuna o localidad.

 <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 10 de 12

## 2. TERCERA SEMANA HACIA ADELANTE (A PARTIR DEL 08 DE DICIEMBRE DE 2020)


Luego de las dos primeras semanas, los viajeros podrán entrar al país con los tres documentos exigidos y detallados en el punto “Requisitos de ingreso”, del presente documento, y podrán eximirse de la cuarentena obligatoria.

### REQUISITOS DE INGRESO

#### c. Viajeros NO residentes en Chile

A todos los pasajeros (y de todas las edades) se les exigirá la presentación de tres documentos de viaje al momento de abordar el avión, que serán revisados y exigidos por la aerolínea:

- Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” ([www.c19.cl](http://www.c19.cl)) de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. La Declaración Jurada solo podrá ser llenada por viajeros asintomáticos y que NO han sido contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros) un resultado negativo de un test PCR para SARS-CoV-2. Este resultado debe cumplir dos condiciones:
  - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
  - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Deben presentar a la aerolínea antes del embarque (y adjuntar a la Declaración Jurada de Viajeros), un seguro de salud que cubra las prestaciones asociadas a COVID-19 durante su estadía completa en el país, por un monto mínimo de USD\$ 30.000 dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- Deben completar durante 14 días un formulario de auto reporte de síntomas y localización. Esto se realizará completando una encuesta que el viajero recibirá diariamente en su correo electrónico. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.
- Si alguien reporta síntomas compatibles con COVID-19, debe iniciar un auto aislamiento y reportar sus síntomas y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. En el caso que los síntomas

 <b>Ministerio de Salud</b> <b>Gobierno de Chile</b> <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 11 de 12


sean muy importantes, quien reporta debe acudir a un centro asistencial a la brevedad con mascarilla y evitando hacer uso del transporte público.

d. Chilenos y extranjeros residentes en Chile

Las fronteras nunca han estado cerradas para los chilenos y extranjeros residentes. Las condiciones de entrada para ellos son:

- Deben completar el formulario “Declaración Jurada de Viajeros” ([www.c19.cl](http://www.c19.cl)) de forma electrónica y hasta 48 horas antes del embarque. En este formulario entregarán información de contacto, antecedentes de salud y de su viaje, y el viajero acepta el ingreso al Periodo de Vigilancia de Viajeros. La Declaración Jurada solo podrá ser llenada por viajeros asintomáticos y que NO han sido contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19.
- Todos quienes ingresan al país tienen que cumplir una cuarentena obligatoria de 14 días desde que ingresan al país. Durante la cuarentena, las personas podrán salir en una ocasión para hacerse el examen de RT-PCR para SARS-CoV-2. Si el resultado es negativo, pueden levantar la cuarentena y se mantiene bajo vigilancia epidemiológica.
- Un viajero puede eximirse de la cuarentena obligatoria si es que presenta un PCR negativo antes de ingresar Chile. Este resultado debe cumplir dos condiciones:
  - No podrá tener una antigüedad mayor a 72 horas desde la toma de muestra hasta la hora de salida del último vuelo con destino final Chile.
  - Debe haber sido realizado por un laboratorio reconocido por la autoridad sanitaria de la localidad.
- Todos los viajeros deben completar durante 14 días un formulario de auto reporte de síntomas y localización, aunque se hayan eximido de la cuarentena. Esto se realizará completando una encuesta que el viajero recibirá diariamente en su correo electrónico. No hacerlo acarreará sanción de acuerdo a lo dispuesto en el Código Penal y en el libro décimo del Código Sanitario.
- Si alguien reporta síntomas compatibles con COVID-19, debe iniciar un auto aislamiento y reportar sus síntomas y esperar el contacto de la autoridad sanitaria. En el caso que los síntomas sean muy importantes, quien reporta debe acudir a un centro asistencial a la brevedad con mascarilla y evitando hacer uso del transporte público.

Una vez en Chile, el movimiento de chilenos y extranjeros entre comunas y regiones se debe realizar respetando las restricciones del Plan “Paso a Paso”, que es la estrategia gradual para enfrentar la pandemia, según la situación sanitaria de cada zona en particular, situando a cada comuna en uno de los 5 Pasos posibles, con restricciones y obligaciones específicas. En particular, el movimiento entre

 <b>Ministerio de Salud</b> Gobierno de Chile <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 12 de 12

regiones, sólo se permite entre comunas que estén en Paso 3 (Preparación), 4 (Apertura Inicial) o 5 (Apertura Avanzada).

El detalle de cada Paso está disponible en la web [www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso](http://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso)

Se recomienda revisar el sitio [www.visorterritorial.cl](http://www.visorterritorial.cl) para confirmar el Paso en el que se encuentra cada comuna o localidad.

## **VIII. ACCIONES PRIORITARIAS SEGÚN INSTITUCIÓN**

### **A. PDI**

El contralor de PDI podrá, eventualmente, chequear que los viajeros hayan pasado por el control sanitario en el punto de entrada y revisar que los viajeros internacionales cuenten con la documentación exigida al momento del ingreso. En caso de que un viajero no tenga toda la documentación, se le podrá impedir el ingreso a Chile y se regresará al país de origen.

Si el viajero declara estar con síntomas en el momento de su ingreso, el contralor de PDI informará a sus superiores, para activar el protocolo de respuesta a COVID-19 vigente.

### **B. CENTRO NACIONAL DE ENLACE**

Descargará diariamente desde la aplicación REDCap el estado del seguimiento de los viajeros y revisará el estado de seguimiento realizado por las SEREMIS de Salud de cada región, accediendo al formulario disponible en la página [www.c19.cl](http://www.c19.cl)


Elaborará un informe semanal del estado de seguimiento de los viajeros reportados por las SEREMI de Salud.

En caso de confirmarse un caso en un viajero, el CNE informará a las autoridades nacionales y enviará la notificación al punto focal de Reglamento Sanitario Internacional (RSI) del país de origen del viajero.

Cuando se confirme un caso de COVID-19 en un viajero internacional, el CNE se encargará de solicitar a la línea aérea, la lista de pasajeros para ubicar a los contactos y la derivará a la SEREMI respectiva para la realización de la investigación de contactos.

### **C. SEREMI de Salud**

La SEREMI de Salud es el responsable técnico de realizar el seguimiento de viajeros para detectar a quienes no cumplan adecuadamente con el auto reporte de su estado de salud y ubicación, y a los viajeros que reporten síntomas, se realicen un test PCR o consulten en un servicio de urgencia. Ver figura 1 y 2.

 <p>Ministerio de Salud Gobierno de Chile</p> <p>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</p>	PROCEDIMIENTO		
	PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.		
	Código:	Versión: 1.0	Página: 13 de 12

#### **D. Empresas Concesionarias**

Dispondrá los espacios para la ubicación de mensajes de comunicación de riesgos (audios de cuñas informativas que se reproduzcan cada cierto tiempo en los terminales de pasajeros).

#### **E. Residencias Sanitarias**

Todos los viajeros que deben realizar cuarentena podrán realizarla en el domicilio registrado en la Declaración Jurada o en una Residencia Sanitaria. Podrá tramitarla a través del teléfono: 800726666.

Para más detalles, consultar del Protocolo de Residencias Sanitarias se encuentra disponible en: [https://www.ssvq.cl/ssvq/site/artic/20200519/asocfile/20200519115156/minsal\\_protocolo\\_de\\_residencias\\_sanitarias\\_covid\\_19\\_abril\\_2020\\_.pdf](https://www.ssvq.cl/ssvq/site/artic/20200519/asocfile/20200519115156/minsal_protocolo_de_residencias_sanitarias_covid_19_abril_2020_.pdf)


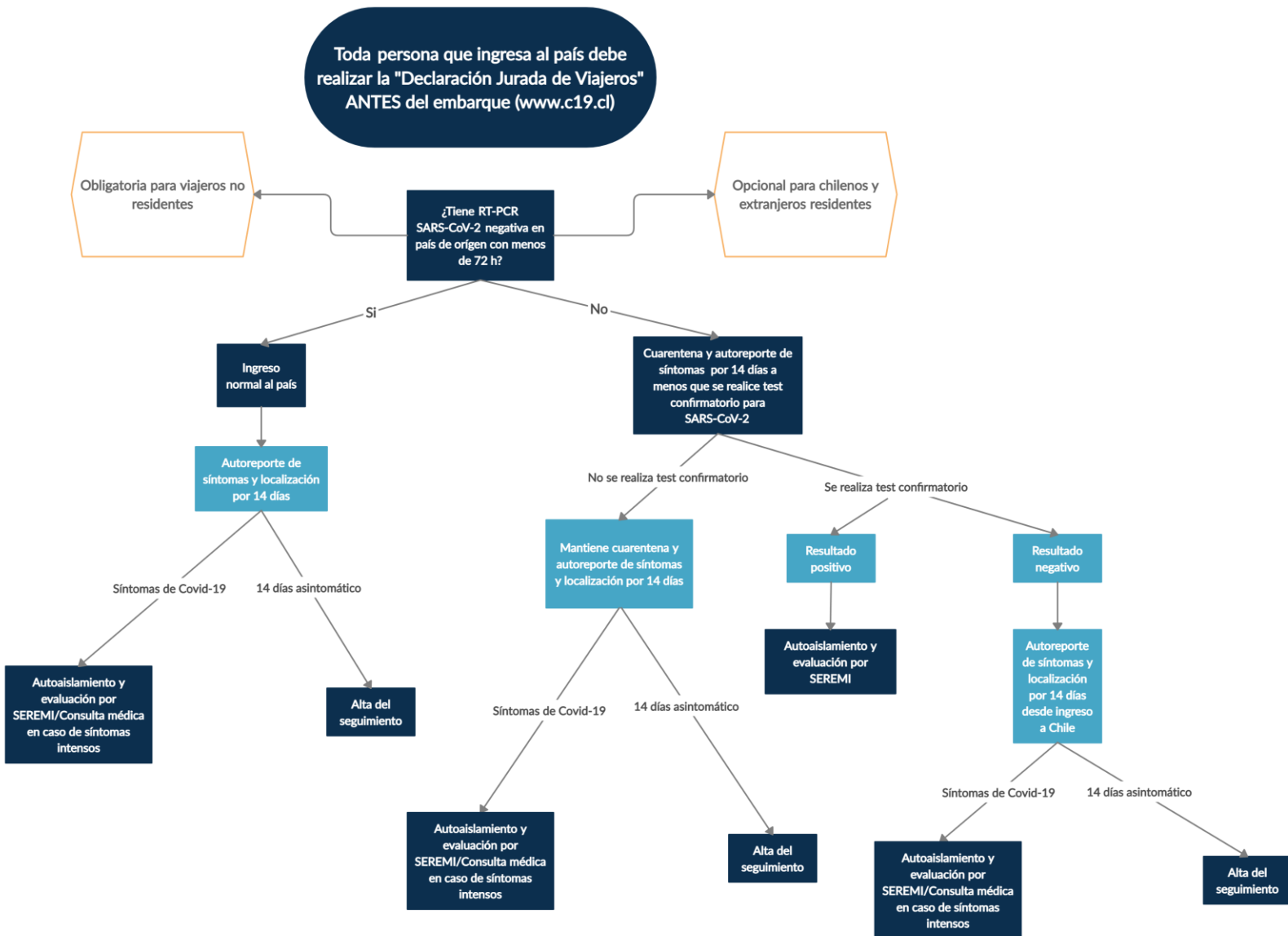
 <b>Ministerio de Salud</b> <b>Gobierno de Chile</b> <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 14 de 12

Figura 1. Esquema general del ingreso de viajeros a Chile y su vigilancia.

## Ingreso de viajeros a Chile




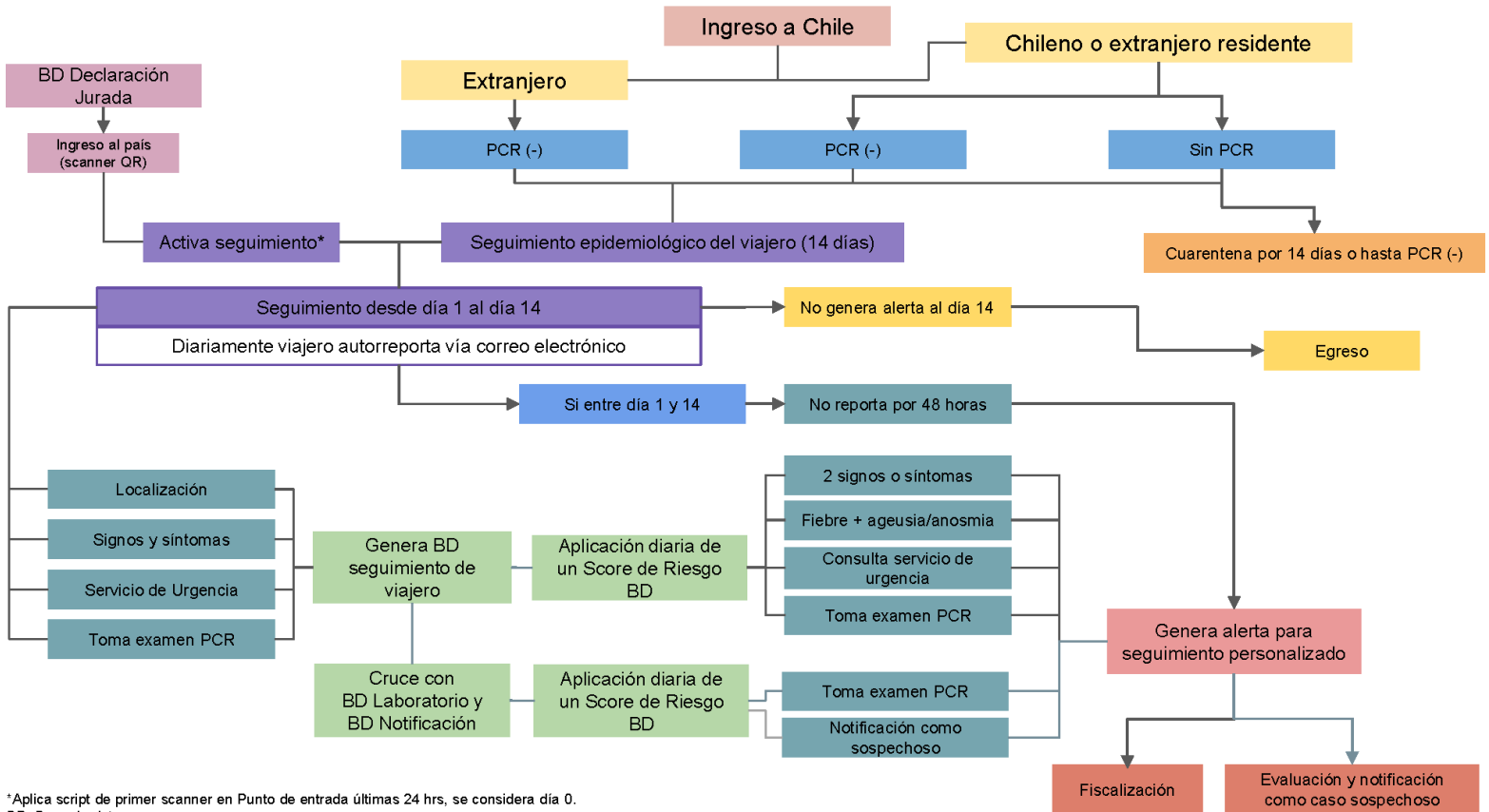
 <b>Ministerio de Salud</b> <b>Gobierno de Chile</b> <b>SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>		
	<b>PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE VIAJEROS. APERTURA INICIAL DE FRONTERAS FASE 4.</b>		
	<b>Código:</b>	<b>Versión:</b> 1.0	<b>Página:</b> 15 de 12

Figura 2. Esquema que resume el flujo de datos para generar alertas por no cumplimiento del seguimiento de viajeros o por la aparición de síntomas sugerentes de COVID-19.



\*Aplica script de primer scanner en Punto de entrada últimas 24 hrs, se considera día 0.  
BD: Base de datos

En caso cualquier duda o necesidad de información, deberán contactarse con la Autoridad Sanitaria Regional o con el Ministerio de Salud a través de "Salud Responde", al número telefónico 6003607777. Todas las medidas adoptadas en el contexto del Plan de Acción Coronavirus están disponibles en la siguiente dirección: [www.gob.cl](http://www.gob.cl).